



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Beneficia Sección
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0366

(14 SEP. 2026)

"Por medio del cual se modifica parcialmente el decreto territorial 0783 de octubre 25 de 2023, por el cual se establece el manual de funciones y requisitos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"

La **GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 305.7 Constitucional, y

CONSIDERANDO

Que a través del decreto territorial 0783 de 2023, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina adoptó su manual de funciones y requisitos/competencias.

Que en la planta de cargos se asignó al empleo del nivel asesor JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA código 115 grado 14, como función esencial, *"el ejercicio de la jurisdicción coactiva en los términos de ley y rendir los informes periódicos correspondientes"*.

Que de acuerdo con el numeral 6 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el ejercicio de la jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio corresponde al alcalde municipal.

Que por mandato del artículo 8 de la Ley 47 de 1993 *"por la cual se dictan normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina"*, la administración departamental asume las funciones municipales en la isla de San Andrés, mientras este o estos no sea(n) creado(s).

Que, basado en la norma especial en cita, el Decreto territorial 0783 de 2023 creó el empleo de libre nombramiento y remoción denominado profesional especializado, código 222, grado 17, bajo despacho del Gobernador, orientado a la gestión integral de cobranza.

Que el numeral 7 del artículo 305 Constitucional, permite a la Gobernadora crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas.

Que, en mérito de lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo 5 del decreto territorial 0783 del 25 de octubre de 2023 o manual específico de funciones y requisitos de los empleos pertenecientes a la planta de personal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en el sentido de eliminar del empleo del nivel asesor JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA código 115 grado 14, la siguiente función esencial: *"el ejercicio de la jurisdicción coactiva en los términos de ley y rendir los informes periódicos correspondientes"*.

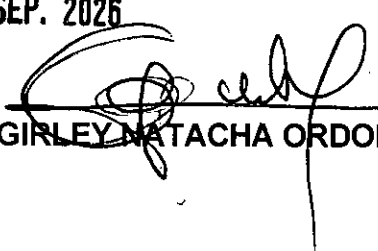
ARTICULO SEGUNDO: En lo demás, las funciones/competencias del empleo del nivel asesor JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA código 115 grado 14, mantiene(n) vigencia.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los **14 SEP. 2026**

LA GOBERNADORA


GIRLEY NATACHA ORDOÑEZ BOWIE